



San José, 20 de noviembre de 2006. -

RESOLUCIÓN No 0976/2006. - VISTO: el Oficio No 255/06 de la Intendencia Municipal, conteniendo Proyecto de Decreto; **CONSIDERANDO I:** que en el mismo se propone la modificación de la Ordenanza de Taxímetros; **ATENTO:** al Informe elaborado por la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales; la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes (14 votos en 24) y por votación nominal, **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Asesora, y por mayoría de presentes (14 votos en 24) en particular y en general sancionar el **Decreto No 3004**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A:

Art. 1º) Sustitúyase el art. 4º del Decreto 2.370 de fecha 9 de enero de 1980 por el siguiente:

“Para la explotación del servicio de taxímetros será necesaria la autorización del Ejecutivo Comunal, el que determinará la cantidad de permisos estableciendo los lugares de parada, de acuerdo a las necesidades del servicio. Los permisarios serán personas físicas, no pudiendo en la ciudad de San José tener cada uno de ellos más de 3 (tres) unidades con permiso de explotación de taxímetros.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-seba

Matías SANTOS
1er. Vicepresidente

Norma GARCIA
Secretaria

